



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de abril de 2021

VISTO:

La Carta N° 105-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 12 de marzo de 2021 y el Informe N° 227-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 19 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, Periodo de Lances y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 12 de abril de 2021, del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA", tiene un valor estimado de S/ 43, 998 .76 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 76/00 Soles), sin embargo, la propuesta económica del postor Vásquez Distribuidora Ferretera SAC con RUC N° 20491608952, supera el valor estimado en S/ 471, 24. 00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles);

Que, con Carta N° 103-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 12 de abril de 2021, el Presidente del Comité de Selección, Ing. Felipe Idrogo Vásquez, se dirige al CPC. Erik Jhams Alarcón Banda - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para solicitarle disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 471, 24. 00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 160-2021-MPH/GPPYM, de fecha 13 de abril de 2021, el CPC. Erik Jhams Alarcón Banda - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Ing. Felipe Idrogo Vásquez - Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), para emitir opinión presupuestal, indicando que, se ha determinado la disponibilidad presupuestal adicional por el monto de S/ 471, 24. 00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles), para la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA";

Que, con Carta N° 105-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 12 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), Ing. Felipe Idrogo Vásquez, se dirige al Gerente Municipal para solicitar la aprobación de Modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, manifestando lo siguiente:

- Que, el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA", tiene un valor estimado de S/ 43, 998 .76 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 76/00 Soles).
- Se cuenta con la propuesta del postor Vásquez Distribuidora Ferretera SAC con RUC N° 20491608952, por un valor de S/ 471, 24. 00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles), se requirió la disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 471, 24. 00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles).
- Que, contando con la disponibilidad por el monto anteriormente requerido según el Informe N° 160-2021-MPH/GPPYM, de fecha 13 de abril de 2021, solicita la aprobación de modificación de certificación del crédito presupuestario mediante Acto Resolutivo.

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Rechazo de ofertas, establece, 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 MIAD
 EXPEDIENTE
 N° 1035633





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, de la revisión del Acta de Apertura de Ofertas, Periodo de Lances y Otorgamiento de la Buena Pro y de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo informado por el Presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), el pedido efectuado debe ser declarado PROCEDENTE, por tanto, se debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal para la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA", por el monto de S/ 471, 24. 00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles); de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes;

Que, con Informe N° 227-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es PROCEDENTE, que el titular de la entidad emita el Acto Resolutivo correspondiente mediante el cual se actualice la asignación presupuestal del procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA"; por el monto de S/ 44, 470. 00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes;

Por lo que, estando a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MPH-BCA y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la asignación presupuestal del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA"; por el monto de S/ 44, 470. 00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con los tramites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-MPH-BCA/CS (Primera Convocatoria), debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL